



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 39-2021-UNAAT/DGA

1129

Tarma, 23 de agosto de 2021

VISTO:

El Informe N° 03-2021-P-CS-AS.12-2020 de fecha 18.08.2021, presentado por el Presidente del Comité de Selección AS N° 12-2020-UNAAT, mediante el cual solicita aprobación según lo estipulado en el artículo 68.3 del RLCE sobre el Procedimiento de Selección AS N° 12-2020-UNAAT- Contratación de servicio de acceso a internet de banda ancha para la UNAAT, con Oficio N° 292-2021-UNAAT/P-OPP de fecha 19.08.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestal N° 008 por el importe de S/.85,860.62 soles.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;



Que, con Oficio N° 020-2021-UNAAT/PCO-OTI de fecha 29 de marzo de 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información, solicitó contratación del servicio de acceso a internet de Banda Ancha para la UNAAT;

Que, con Informe N° 176-2021-UNAAT/DGA/UA de fecha 19 de mayo de 2021, el jefe de la Unidad de Abastecimiento remite a la Dirección General de Administración los resultados de estudio de mercado del servicio de internet de Banda Ancha;



Que, con Proveído N° 537-2021-UNAAT de fecha 21 de mayo de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora remite lo presentado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información, sobre los resultados de evaluación del servicio de internet de Banda Ancha;



Que, con Informe N° 216-2021-UNAAT de fecha 04 de junio de 2021, El Jefe de la Unidad de Abastecimiento remite el segundo resultado de estudio de mercado, del servicio de internet de Banda Ancha;

Que, con Oficio Múltiple N° 001-2021-UNAAT/PCO-OTI de fecha 08 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información solicita informe para la continuidad del proceso de contratación del servicio de internet de Banda Ancha;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 39-2021-UNAAT/DGA

Que, con Oficio N° 203-2021-UNAAT/P-OPP de fecha 14 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la asignación presupuestal, por un importe total que asciende a S/.312,064.56 soles, para la continuidad del proceso de contratación del servicio de internet de Banda Ancha;

Que, con Informe N° 084-2021-UNAAT/UEI de fecha 15 de junio de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento remite informe para la continuidad del proceso de contratación del servicio de internet de Banda Ancha;

Que, con Informe N° 027-2021-UNAAT/PCO-OTI de fecha 25 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información remite evaluación e informe para la continuidad del proceso de contratación del servicio de internet de Banda Ancha, los cuales indica que cumplen con las características mínimas y solicita la modificación de los Términos de Referencia por la modificación en la forma de pago según cotizaciones remitidas por las empresas ISONET PERÚ SAC y TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.;

Que, mediante Memorando N° 1094-2021-UNAAT/DGA de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección General de Administración remite al Jefe de la Unidad de Abastecimiento evaluación e informe para la continuidad del proceso de contratación del servicio de internet de Banda Ancha;

Que, con Memorando N° 266-2021-UNAAT/DGA/UA de fecha 06 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita la aprobación y ampliación a la Certificación de Crédito Presupuestario para contratación del servicio de internet de Banda Ancha para la UNAAT;

Que, con fecha 06 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario y Constancia de Previsión Presupuestal para contratación del servicio de internet de Banda Ancha para la UNAAT, cuyo costo total asciende a S/.312,144.64 soles;

Que, con Informe N° 303-2021-UNAAT/DGA/UA de fecha 07 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita aprobación de expediente de contratación del procedimiento de selección AS N° 12-2020-CS-UNAAT-3, el cual tiene como objeto de contratación del servicio de internet de Banda Ancha para la UNAAT;

Que, mediante Memorando N° 1184-2021-UNAAT/DGA de fecha 07 de julio de 2021, la Dirección General de Administración remite al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, el expediente de contratación de servicio de internet de Banda Ancha para la UNAAT aprobado;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 39-2021-UNAAT/DGA

1128

Que, con Resolución Administrativa y Financiera N° 22-2021-UNAAT/DGA de fecha 05 de mayo de 2021, se designó el Comité de Selección encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección AS N° 12-2020-CS-UNAAT "Contratación de servicio de internet de Banda Ancha para la UNAAT", conformado por:

CARGO	TITULAR		SUPLENTE	
	Nombres y Apellidos	DNI	Nombres y Apellidos	DNI
PRESIDENTE	Ing. Henry CASAVILCA VALER	44035451	Arq. Saúl Vadim FLORES MONGE	45480248
	Oficina de Tecnologías de la Información		Unidad Ejecutora de Inversiones	
	hcasavilca@unaat.edu.pe		sflores@unaat.edu.pe	
PRIMER MIEMBRO	Ing. Jhonartan Phasha CHAHUA RODRÍGUEZ	46842125	Tec. Beatriz Jenny ASTETE HUAMÁN	43139306
	Oficina de Gestión de la Calidad		Unidad de Tecnologías de la Información	
	jchahua@unaat.edu.pe		bastete@unaat.edu.pe	
SEGUNDO MIEMBRO	Lic. Julio Cesar LAZO RIVERA	41712947	CPC. Yuly Jannet MEZA VELARDE	43561719
	Unidad de Abastecimiento		Unidad de Abastecimiento	
	jlazo@unaat.edu.pe		ymeza@unaat.edu.pe	



Que, según Acta de Aprobación de Proyecto de Bases N° 002-2020-CS-AS N° 12-2020-3, de fecha 07 de julio de 2021, el Comité de Selección se reunieron para aprobar el procedimiento de selección AS N° 12-2020-CS-UNAAT "Contratación de servicio de internet de Banda Ancha para la UNAAT", por un valor estimado de S/.312,144.64 soles;



Que con Informe N° 306-2021-UNAAT/DGA/UA de fecha 07 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita aprobación de bases del procedimiento de selección AS N° 12-2020-CS-UNAAT "Contratación de servicio de internet de Banda Ancha para la UNAAT", en cumplimiento a la Norma de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Memorando N° 1185-2021-UNAAT/DGA de fecha 07 de julio de 2021, la Dirección General de Administración remite las bases del procedimiento de selección AS N° 12-2020-CS-UNAAT "Contratación de servicio de internet de Banda Ancha para la UNAAT", aprobado;



Que, según Acta para Disponer la Convocatoria N° 003-2020-CS-AS N° 12-2020-3, de fecha 07 de julio de 2021, el Comité de Selección se reunieron a fin de acordar la fecha de convocatoria en el SEACE, del procedimiento de selección AS N° 12-2020-CS-UNAAT "Contratación de servicio de internet de Banda Ancha para la UNAAT", por un valor estimado de S/.312,144.64 soles;

Que, con Informe N° 01-2021-UNAAT/AS.12-2020/CS.Presidente, de fecha 10 de agosto de 2021, el Presidente del Comité de Selección AS N° 12-2020-CS-UNAAT, solicita autorización de la modificación de los términos del procedimiento de selección AS N° 12-2020-CS-UNAAT "Contratación de servicio de internet de Banda Ancha para la UNAAT";

Que, con Oficio N° 28-2021-UNAAT/P-OTI de fecha 10 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información remite autorización de los términos de referencia, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Jr. Huaraz N° 431



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 39-2021-UNAAT/DGA

Que, con Informe N° 02-2021-P-CS-AS.12-2020 de fecha 10 de agosto de 2021, el Presidente del Comité de Selección AS N° 12-2020-CS-UNAAT, remite autorización de las modificaciones realizadas a los términos de referencia con motivos de la absolución de consultas y observaciones al AS N° 12-2020-CS-UNAAT;

Que, con Oficio N° 01-2021-UNAAT/P-CS-AS.12-2020, de fecha 18 de agosto de 2021, el Presidente del Comité de Selección AS N° 12-2020-CS-UNAAT, informa resultados de las oferta económica, siendo TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. la única empresa que registro su oferta en el SEACE, ascendiendo a un importe total de S/.342,242.48 soles;

Que, con Oficio N° 32-2021-UNAAT/PCO-OTI de fecha 18 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información solicita al Comité de Selección, continuar conforme al Art. 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 03-2021-P-CS-AS.12-2020 de fecha 18.08.2021, el Presidente del Comité de Selección AS N° 12-2020-UNAAT solicita a la Dirección General de Administración gestionar la Certificación Presupuestal correspondiente y la Constancia de Previsión Presupuestal del procedimiento de selección AS N° 12-2020-UNAAT-Contratación de servicio de acceso a internet de banda ancha para la UNAAT, para los años siguientes según el siguiente cuadro:

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	
AÑO	IMPORTE ANUAL HASTA UN 25%
2021	S/. 85,560.62

CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL PAGOS A REALIZARSE DE ENERO - DICIEMBRE		
AÑO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
2022	7,130.05	85,560.62
2023	7,130.05	85,560.62
2024	7,130.05	85,560.62

Que, con Oficio N° 514-2021-UNAAT/DGA de fecha 19.08.2021, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la dotación de Certificación de Crédito Presupuestario y Disponibilidad Presupuestal para los años subsiguientes (2022 al 2024) del procedimiento de selección AS N° 12-2020-UNAAT-Contratación de servicio de acceso a internet de banda ancha para la UNAAT;

Que, el mencionado proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Pliego N° 553 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 0004-2021-P-CO-UNAAT, de fecha 13 de enero de 2021;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 39-2021-UNAAT/DGA

1127

Que, con Oficio N° 292-2021-UNAAT/P-OPP de fecha 19.08.2021 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da a conocer que es favorable otorgar la Certificación de Crédito Presupuestal N° 008 por el monto de S/.85,860.62 soles, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gasto 2.3.2.2.2.3 – Servicio de internet, Asimismo otorga la Constancia de Previsión Presupuestal para la contratación del servicio de acceso a internet de Banda Ancha para la UNAAT, cuyo costo total asciende a S/.342,242.48 soles el cual de acuerdo a la oferta del mercado solicitan que a la activación del servicio se realice el pago de S/.85,560.62 soles, el cual se realizará en el presente ejercicio fiscal, mientras que, la diferencia de S/.256,681.86 soles será pagado en un plazo de 36 meses durante los años 2022, 2023 y 2024, cuyo importe mensual asciende a S/.7,130.05 soles, según el siguiente detalle:

PAGOS A REALIZARSE DE ENERO - DICIEMBRE		
AÑO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
2022	7,130.05	85,560.62
2023	7,130.05	85,560.62
2024	7,130.05	85,560.62

Que, conforme al numeral 68.3 del artículo 68 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad(...);

Que, con Oficio N° 518-2021-UNAAT/DGA de fecha 20.08.2021, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal sobre la aprobación según lo estipulado en el numeral 68.3 del artículo 68 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del Procedimiento de Selección AS N° 12-2020-UNAAT-Contratación de servicio de acceso a internet de banda ancha para la UNAAT;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Legal N° 151-2021-UNAAT/OAJ/JLCCH de fecha 23 de agosto de 2021, concluye: 4.1. **Del análisis jurídico, esta oficina opina lo siguiente:** A. Autorizar a tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 012-2020-UNAAT-3 para la contratación de servicio de acceso a internet de banda ancha para la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por el monto total de la oferta ascendente a S/.342,242.48 (Trescientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y dos y 48/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte opinión legal;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 0023-2021-P-CO-UNAAT que delega en la Directora General de Administración las facultades relacionadas con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 39-2021-UNAAT/DGA

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1. APROBAR como válida la oferta económica presentada por el postor **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.** que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 012-2020-CS-UNAAT-3, para la contratación de servicio de internet de banda ancha para la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por el monto total de la oferta ascendente a S/.342,242.48 (Trescientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y dos y 48/100 soles).



ARTÍCULO 3. ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento y al Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 012-2020-CS-UNAAT-3, el cumplimiento de la presente Resolución conforme a ley.



ARTÍCULO 4. DAR a conocer la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora y Unidad de Abastecimiento, para los fines del caso.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.


Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- c.c.
- PCO
- UA
- OTI
- Archivo.